



COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

MINUTA N° CPAS/02/2023

Minuta de la Sesión N°02 Extraordinaria de la Comisión para los Procedimientos Administrativos Sancionadores del Instituto Electoral de Tamaulipas, convocada para las 10:30 horas del 06 de enero de 2023 en Ciudad Victoria, Tamaulipas, realizándose la misma de manera virtual.

La Consejera Presidenta: Muy buenos días, sean todas y todos bienvenidos consejeras y Consejero Electorales, Secretario Ejecutivo y Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídico-Electorales. Vamos a dar inicio a la Sesión Extraordinaria N°02 de la Comisión para los Procedimientos Administrativos Sancionadores del Instituto Electoral de Tamaulipas, la cual fue convocada para las 10:30 horas (diez horas con treinta minutos) de este día viernes seis de enero del año 2023, y por favor en primer término, le solicito Secretario Técnico de la Comisión, se sirva dar lectura a algunas consideraciones importantes para el buen desarrollo de la presente sesión.

El Secretario Técnico: Gracias, claro que sí, con todo gusto Consejera Presidenta, a continuación, daré lectura a una breve lectura algunas consideraciones que resultan importantes para el correcto desarrollo de la presente sesión en la modalidad virtual.

Los micrófonos de las y los participantes deben de estar desactivados mediante el botón disponible a través de la herramienta de videoconferencia.

Las y los participantes podrán activar el micrófono cada vez que lo requieran y les sea concedido el uso de la voz, asimismo deberán desactivarlo inmediatamente al concluir su intervención.

Las y los participantes podrán solicitar el uso de la palabra a través del chat de la herramienta de la videoconferencia o también podrán hacerlo levantando la mano.

La Presidencia o la Secretaría Técnica podrán activar o desactivar el micrófono solo en caso de ser necesario, por ejemplo, cuando involuntariamente se mantenga abierto y no sea el orador en turno.

Las votaciones serán nominativas, es decir, ésta Secretaría Técnica, a instrucción de la Presidencia de la Comisión, solicitará el sentido del voto a cada una de las consejeras y consejeros participantes.

Es importante seguir estas recomendaciones previamente fueron señaladas, precisamente con el objetivo de garantizar el correcto desarrollo de la videoconferencia y, en caso de que alguna o alguno de los participantes tenga algún tipo de falla técnica en la herramienta de videoconferencia, deberá informarse por otro medio al personal de apoyo técnico o bien a esta Secretaría Técnica.



COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

Finalmente, si por algún motivo se pierde la conexión a esta videoconferencia, la liga electrónica proporcionada, se mantendrá activa mientras dure la transmisión.

En caso de desconexión involuntaria, se solicita reingresar todas las veces que sean necesarias o bien ponerse en contacto con el área de apoyo técnico o con esta Secretaría Técnica

Esas son las consideraciones Consejera Presidenta.

La Consejera Presidenta: Gracias Secretario Técnico, por favor le solicito proceda a realizar el pase de lista de asistencia correspondiente y e informe si existe el quórum legal para poder sesionar válidamente.

Verificación y declaración de existencia de quórum.

El Secretario Técnico: Claro que sí, con todo gusto Consejera Presidenta, a continuación, iniciaré el pase de lista de asistencia:

MTRA. MARCIA LAURA GARZA ROBLES CONSEJERA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN	PRESENTE
--	----------

CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES INTEGRANTES

LIC. ITALIA ARACELY GARCÍA LÓPEZ CONSEJERA ELECTORAL	PRESENTE
---	----------

LIC. DEBORAH GONZÁLEZ DÍAZ CONSEJERA ELECTORAL	PRESENTE
---	----------

MTRA. MAYRA GISELA LUGO RODRÍGUEZ CONSEJERA ELECTORAL	PRESENTE
--	----------

MTRO. JERÓNIMO RIVERA GARCÍA CONSEJERO ELECTORAL	PRESENTE
---	----------

ING. JUAN DE DIOS ÁLVAREZ ORTIZ SECRETARIO EJECUTIVO	PRESENTE
---	----------

MTRA. MARÍA CONCEPCIÓN REYES REYES DIRECTORA EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICO ELECTORALES	PRESENTE
--	----------

LIC. ALBERTO CASTILLO REYES SECRETARIO TÉCNICO	PRESENTE
---	----------



COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

El Secretario Técnico: Bien, una vez que se ha concluido el pase de lista de asistencia Consejera Presidenta me permito informarle que se encuentran presentes cuatro consejeras electorales y un Consejero Electoral que integran la Comisión, así como el Secretario Ejecutivo y la Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídico-Electorales de este Instituto, por lo tanto, se declara que existe el quórum legal requerido para poder llevar a cabo la presente Sesión.

La Consejera Presidenta: Gracias Secretario, pues toda vez que ya ha sido declarado el quorum legal correspondiente, abrimos la Sesión para continuar con los puntos del Orden del día y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 párrafo primero del Reglamento de Sesiones de este Instituto, le solicito Secretario sea tan amable de poner a consideración de las consejerías que integran esta Comisión la dispensa de lectura del Orden del día, así como de su contenido, en virtud de que el mismo se circuló con anticipación.

I. Aprobación, en su caso, de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

El Secretario Técnico: Con todo gusto Consejera Presidenta, esta Secretaría Técnica pone a consideración de las señoras consejeras y el señor Consejero Electoral, la dispensa de lectura, así como el contenido del presente Orden del día, a reserva de que alguien tenga alguna observación.

Gracias, al no haber comentarios al respecto, a continuación, tomaré la votación nominativa correspondiente por la aprobación de ambas cuestiones, para ello les pido amablemente puedan emitir el sentido de su voto.

Mtra. Marcia Laura Garza Robles: A favor.

Lic. Italia Aracely García López: A favor.

Lic. Deborah González Díaz: A favor.

Mtra. Mayra Gisela Lugo Rodríguez: A favor.

Mtro. Jerónimo Rivera García: A favor.

Consejera Presidenta, doy fe de que hay aprobación por unanimidad de cinco votos de las consejeras y el Consejero Electoral presentes, respecto de la aprobación de la dispensa de lectura del Orden del día, así como también sobre su contenido.

ORDEN DEL DÍA

- I. Aprobación, en su caso, de los asuntos incluidos en el Orden del Día;
- II. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, por la que se resuelve el Procedimiento Sancionador Especial identificado con la clave PSE-149/2022, instaurado con motivo de la denuncia interpuesta por la C. Iracema Albeza Peña Ramírez, en su carácter de presidenta municipal de Guerrero, Tamaulipas, en contra del usuario (s) y/o administrador (es) del perfil de



COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

la red social facebook “Grilla Guerrero Tam”, por la emisión de publicaciones constitutivas de violencia política contra las mujeres en razón de género.

La Consejera Presidenta: Gracias Secretario Técnico, por favor proceda con el desahogo del siguiente punto enlistado en el Orden del día.

El Secretario Técnico: Claro que sí, Consejera Presidenta. Previo a ello y habida cuenta que el documento que es motivo de esta Sesión se hizo del conocimiento de las y el integrante de la Comisión con la debida anticipación, conforme a lo dispuesto por el artículo 16, párrafo 3 del Reglamento de Sesiones de este Instituto. Me permito solicitar su autorización para que esta Secretaría Técnica consulte a las y el integrante de esta Comisión si se dispensa la lectura del mismo, en virtud de que fue circulado previamente, ello con el propósito de entrar directamente a la consideración de dicho asunto.

La Consejera Presidenta: Adelante Secretario Técnico por favor proceda a someter a la consideración de consejeras y consejero si se dispensa la lectura que propone.

El Secretario Técnico: Gracias. señoras consejeras y señor Consejero Electoral, se pone a su consideración la dispensa de lectura del documento que previamente fue circulado y que es motivo de la presente sesión, por si alguien tuviera algún comentario.

Gracias, no habiendo comentarios, a continuación, tomaré la votación nominativa, solicitándoles una vez más sean tan amables de emitir el sentido de su voto, respecto de la aprobación de la propuesta que he comentado.

Mtra. Marcia Laura Garza Robles: A favor.
Lic. Italia Aracely García López: A favor.
Lic. Deborah González Díaz: A favor.
Mtra. Mayra Gisela Lugo Rodríguez: A favor.
Mtro. Jerónimo Rivera García: A favor.

Consejera Presidenta, doy fe de que hay aprobación por unanimidad de votos de las consejeras y consejero electoral presente, respecto de la dispensa de lectura del documento que es materia de esta sesión.

La Consejera Presidenta: Gracias Secretario Técnico, por favor de inicio con el desahogo de los asuntos enlistados en el Orden del día que ya ha sido debidamente aprobado.

II. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, por la que se resuelve el Procedimiento Sancionador Especial identificado con la clave PSE-149/2022, instaurado con motivo de la denuncia interpuesta por la C. Iracema Albeza Peña Ramírez, en su carácter de presidenta municipal de Guerrero, Tamaulipas, en contra del usuario (s) y/o administrador (es) del perfil de la red social facebook “Grilla Guerrero Tam”, por la emisión de publicaciones constitutivas de violencia política contra las mujeres en razón de género.



COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

El Secretario Técnico: Claro que si con mucho gusto Consejera Presidenta, doy cuenta del segundo punto en el Orden del día, el cual se refiere al Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, por la que se resuelve el Procedimiento Sancionador Especial identificado con la clave PSE-149/2022, instaurado con motivo de la denuncia interpuesta por la C. Iracema Albeza Peña Ramírez, en su carácter de presidenta municipal de Guerrero, Tamaulipas, en contra del usuario (s) y/o administrador (es) del perfil de la red social facebook “Grilla Guerrero Tam”, por la emisión de publicaciones constitutivas de violencia política contra las mujeres en razón de género.

La Consejera Presidenta: Gracias Secretario Técnico por favor, a efecto de poner a consideración el proyecto de Resolución, le solicito previamente que de lectura a los puntos resolutivos del mismo por favor.

El Secretario Técnico: Con todo gusto Consejera Presidenta, los puntos resolutivos son los siguientes:

“**PRIMERO.** La C. Iracema Albeza Peña Ramírez, fue víctima de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género, mediante diversas publicaciones emitidas desde el perfil de la red social Facebook “**Grilla Guerrero Tam**”.

SEGUNDO. Publíquese la versión pública de la presente resolución en los estrados y en la página de internet de este Instituto.

Notifíquese como corresponda.”

Esos son los puntos resolutivos del Proyecto Consejera Presidenta.

La Consejera Presidenta: Gracias Secretario, en este momento le solicitaré a la Directora Ejecutiva Maestra María Concepción Reyes Reyes, se sirva dar las consideraciones relevantes del proyecto que hoy es sometido a nuestra consideración.

La Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídico Electorales: Sí, con gusto Consejera Presidenta. Bueno la cuenta de este expediente precisamente por la denuncia presentada por Iracema Albeza Peña Presidenta municipal de Guerrero Tamaulipas en contra de una red social de Facebook denominada Grilla Guerrero Tamaulipas en la que denuncia múltiples publicaciones realizadas por dicho perfil, las cuales considera constitutivas de violencia política por razón de género, en el proyecto que se está sometiendo a la consideración de esta Comisión se está proponiendo dar por acreditada la citada infracción al analizar las diversas publicaciones que fueron proporcionadas y denunciadas por la ofendida, estas fueron analizadas en el marco de lo que establece la jurisprudencia 21/2018, la cual luego de ser analizada se advierte que se acreditan o actualizan los cinco presupuestos básicos que se tienen que actualizar para tener por acreditada la misma; por lo que hace al primero que suceda en el marco de ellos derechos político electorales o bien el ejercicio del encargo, pues se demostró en virtud de que esa conducta se desplegó en el ejercicio de los derechos políticos electorales en perjuicio de la ofendida en su vertiente del



COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

ejercicio del encargo, toda vez que de forma expresa y sin utilizar expresiones vagas o ambiguas las publicaciones denunciadas aluden directamente a la denunciante en su carácter de Presidenta Municipal de Guerrero, Tamaulipas y estas las refiere precisamente en el ejercicio de su encargo; por lo que hace al aspecto número dos, éste si bien como ya quedó establecido si no se logró identificar al perpetrador o el autor de esas publicaciones, se presume que se trata de un particular puesto que el agravante se configura en tanto se evidencia o sea susceptible de evidenciarse el plano de desigualdad existente entre la víctima y los perpetradores, de modo que al tratarse de una persona que se escuda en el anonimato de las redes es posible concluir que se trata de un particular; por lo que hace al punto número tres referente a si se acredita algún tipo de violencia ejercida sobre la víctima pues al analizar las publicaciones se advierte varios tipos de violencia que se ejercieron sobre la víctima entre ellas la violencia simbólica, ya lo ha establecido la sala superior, que conceptos se debe tener de esta violencia simbólica y en el presente caso se advierte la recurrencia del perpetrador a la violencia simbólica produce el mecanismo de control social como lo es la supuesta ascendencia del hombre hacia la mujer dentro del matrimonio, la cual, tal y como se plantea en las publicaciones denunciadas sobrepasa los límites familiares del hogar y tienen impacto en la forma en que una mujer ejerce su cargo público, también se advierte que alguna de las publicaciones contienen imágenes en las que se advierten la expresión chato ville o villa del chato en referencia a quien o haciendo referencia a quien es el quien ostenta el poder real en dicho municipio y quien resulta ser el cónyuge de la denunciante, lo cual se acredita o desprende del propio reconocimiento de la denunciante en donde refiere que a su esposo se le conoce con el sobrenombre de chato o el chato, entonces al analizar de manera integral las publicaciones denunciadas, se advierte que de manera sistemática omite dirigirse a la denunciada por su nombre y pues lo hace bajo este sobrenombre, crea un nombre compuesto con el sobrenombre del cónyuge y el diminutivo con el que se le conoce a la denunciante, todas las publicaciones denunciadas incluyen alusiones a la supuesta superioridad masculina, lo cual inclusive relaciona con órganos reproductores inherentes al hombre, lo que se advierte en diversas imágenes que aparecen en ese perfil, en todas las publicaciones se advierten que contienen expresiones que generan un rechazo social, no solo a la víctima sino también a los familiares, recurrentemente hace alusión a la familia Ramos Peña, así como a los hijos y algunos familiares, por lo tanto se acredita esa violencia simbólica; también se acredita la violencia digital, todo esto pues también analizado a la luz de los precedentes emitidos tanto por Sala Regional Especializada como por la Sala Superior al determinar que la violencia digital son todos aquellos actos de violencia de género cometidos en parte o totalmente cuando se utilice la tecnología de la información y la comunicación en plataforma de redes sociales, pues en este caso como ya se ha expuesto en esas publicaciones fueron expuestas o publicadas y realizadas en la plataforma de la red social de facebook.

En el presente caso se advierte que el medio comisivo utilizado por el perpetrador en las redes sociales con el agravante que se trató de una conducta sistemática toda vez que fueron innumerables publicaciones realizadas por un lapso de tiempo considerado en las cuales se emplearon expresiones que constituyen injurias, insultos y refuerzan el prejuicio de que una mujer no es autónoma en el ejercicio de su encargo, sino que depende del cónyuge, obviamente del género masculino, lo cual advierte la intencionalidad de dañar la



COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

imagen pública de la víctima, lo cual constituye evidentemente un obstáculo para el pleno ejercicio de sus derechos, toda vez que no se trata de críticas propiamente del debate político, sino que rebasan los límites de la libertad de expresión, inclusive al realizar sobreposiciones de imágenes sobre el rostro de la víctima. Imágenes de roedores con el cual se pretende generar un clima de animadversión por parte de la ciudadanía hacia la pasivo de esta infracción; de igual forma por lo que hace al último de los elementos integradores al quinto de que si se basa en elementos de género, pues al analizar el cúmulo de publicaciones que fueron denunciadas y desahogadas por la Oficialía Electoral, pues se considera pues que efectivamente que se basaron en elementos de género y que tuvieron un impacto diferenciado en la pasivo de la infracción, al analizarle se desprende la recurrencia se insiste de la expresión chato iris, lo cual se basa en elementos de género, tiene un elemento diferenciado sobre todo si se toma en consideración a que hacen alusión a temas sexuales que se vinculan a la subordinación femenina respecto del género masculino, además de la constante vinculación del diminutivo de la víctima, tiene un impacto diferenciado, toda vez que se hace referencia a un hombre, se puede advertir pues esa, tratar de evidenciar una situación de poder familiar y pues efectivamente se acredita este quinto elemento que se requiere para tener por actualizada la infracción, se reitera ese señalamiento de que la carrera política de la denunciante pues se debe al impulso del género masculino en este caso pues al esposo o cónyuge de la víctima, por lo que bueno finalmente también se estableció en el proyecto que todas estas expresiones no pueden ser consideradas como libertad de expresión, en virtud de lo que el propio artículo sexto de la Constitución Federal establece que el derecho a la libertad de expresión no es un derecho absoluto y que tiene sus límites, aquellos límites son precisamente que se ataque a la moral, o a derechos de terceros, o bien que provoque algún delito o perturbe el orden público, y en el caso concreto que se analizó pues evidentemente existen derechos constitucionales y garantías que fueron violentadas en perjuicio de la denunciante, toda vez que están violentando el derecho de una mujer a una vida libre de discriminación y de violencia, por lo que se propone pues dar por acreditada que la C Iracema Albeza Peña fue víctima de violencia política por razón de género a través de las múltiples publicaciones emitidas desde el perfil de la red social de Facebook Grilla Guerrero Tamaulipas, sería cuanto en relación a este proyecto que se está sometiendo a la consideración de la Comisión.

La Consejera Presidenta: Gracias Directora Ejecutiva, pues en este momento pondría a consideración de las y el integrante de la Comisión el proyecto de resolución de referencia, nada más les quiero proponer algo muy sencillo, vemos en los resolutivos en el PRIMERO, que se dice textual la C. Iracema Albeza Peña Ramírez, fue víctima de VPG, yo la propuesta que haría nada más es que pudiéramos ponerlo de manera completa, porque me parece que es importante quien pueda leer esta resolución, no todo mundo está familiarizado con, como se conoce, entonces sería la única sugerencia que yo haría de poder poner Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género en toda la extensión dentro del resolutivo primero, eso sería la única propuesta que haría, y ahora sí, cedo el uso de la voz por si alguien desea hacer un comentario.



COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

De no ser así, por favor le solicito Secretario Técnico, se sirva tomar la votación nominativa correspondiente por la aprobación del proyecto de resolución simplemente con esta adecuación que estoy proponiendo de poner de manera completa Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género en el resolutivo primero por favor.

El Secretario Técnico: Claro que sí, con todo gusto Consejera Presidenta. Señoras Consejeras y señor Consejero electoral, se somete a su aprobación el proyecto de resolución enlistado en el segundo punto del orden del día con la precisión que formula la Consejera Presidenta de la Comisión, en el sentido de que en el resolutivo primero la palabra VPG que está inserta en el glosario del proyecto se cite de manera textual como Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género, en ese sentido tomaré la votación nominativa correspondiente por la aprobación del proyecto con la precisión que he comentado.

Mtra. Marcia Laura Garza Robles: A favor.
Lic. Italia Aracely García López: A favor.
Lic. Deborah González Díaz: A favor.
Mtra. Mayra Gisela Lugo Rodríguez: A favor.
Mtro. Jerónimo Rivera García: A favor.

Consejera Presidenta, le informo que tanto el proyecto de resolución materia de este punto del orden del día, como la adecuación propuesta por Usted, han sido aprobadas por unanimidad de cinco votos.

La Consejera Presidenta: Gracias Secretario Técnico, por favor proceda con el desahogo del siguiente punto del orden del día.

El Secretario Técnico: Con todo gusto Consejera Presidenta, me permito informarle que se han agotado los puntos enlistados en el Orden del día de la presente Sesión.

La Consejera Presidenta: En virtud de que han sido agotado los puntos del Orden del día, se clausura la presente Sesión de la Comisión para los Procedimientos Administrativos Sancionadores del Instituto Electoral de Tamaulipas siendo las diez horas con cincuenta y cinco minutos (10:55 horas) de este día seis de enero de dos mil veintitrés. Agradeciendo a todas y todos su puntual asistencia, Muy amables y muy buen día.

ASÍ LA APROBARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LAS CONSEJERAS Y EL CONSEJERO ELECTORALES PRESENTES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS EN SESIÓN NO. 04, DE FECHA 24 DE ENERO DEL 2023, MTRA. MARCIA LAURA GARZA ROBLES, LIC. ITALIA ARACELY GARCÍA LÓPEZ, LIC. DEBORAH GONZÁLEZ DÍAZ, MTRA. MAYRA GISELA LUGO RODRÍGUEZ Y MTR. JERÓNIMO RIVERA GARCÍA ANTE LA PRESENCIA DE LOS ASISTENTES.